

***Acuerdo ejecutivo de 6 de agosto de 1861,
ratificando la fundación del pueblo de San José de los Remates.***

El Gobierno:

Informando al Prefecto del departamento de Chontales, que están cumplidas las condiciones que exige el acuerdo gubernativo de 15 de junio del año próximo pasado, para que se ratifique la fundación del pueblo de San José de los Remates: solicitando aquel vecindario esta declaración para establecer su residencia de una manera segura y permanente, en uso de sus facultades,

Acuerda:

- 1°. Ratifícase la fundación del pueblo de San José de los Remates, cuya demarcación jurisdiccional, será practicada por el Prefecto del departamento de Chontales.
 - 2°. Mientras se practica dicha demarcación, se observará la que hasta hoy se ha reconocido por tal.
 - 3°. Comuníquese a quienes corresponde. Managua, agosto 6 de 1861.
-